



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07

LOS LAGOS, **31 DIC 2021**
002051
DECRETO EXENTO N°...../

VISTOS: Estos Antecedentes, la Presentación para Modificación Presupuestaria N° 07, de fecha 28 de Diciembre de 2021, el acuerdo N° 10 tomado en reunión Extraordinaria N° 06 del 30 de Diciembre de 2021, el presupuesto municipal vigente para el año 2021, aprobado por decreto exento N° 2015 de fecha 30 de Diciembre de 2020, y;

TENIENDO PRESENTE: D.A. N° 1018 de fecha 28 de junio de 2021, en donde se declara la asunción del señor alcalde don Aldo Retamal Arriagada. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

1.- Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigentes para el Año 2021 en los siguientes términos:

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
-------	------	-------	------------	---------	-----------

Por Mayores Ingresos - Se Suplementan

03.	01.	002.	001.	Derechos de Aseo - In puesto Territorial	214
03.	01.	002.	002.	Derechos de Aseo - Patentes Municipales	189
03.	01.	003.	004.	Otros Derechos - Transferencia de Vehículos	12.222
03.	01.	999.		Otras	78
03.	02.	001.	001.	PCV. De Beneficio Municipal	4.239
03.	02.	001.	002.	PCV. De Beneficio F.C.M.	7.065
03.	02.	002.		Licencias de Conducir y Similares	9.020
03.	03.			Participación Impuesto Territorial	74.406
07.	01.			Ventas de Bienes	2.852
08.	02.	001.	001.	Multas Ley de Transito	8.358
08.	02.	001.	999.	Otras Multas de Beneficio Municipal	1.450
08.	02.	002.	001.	Multas Art. 14 N° 6 inc,1, Ley N° 18695	281
08.	02.	005.		Registro de Multas de Transito - De Beneficio Municipal	60
08.	02.	006.		Reg. de Multas de Transito - De Benef. de Otras Municipalidades	382
08.	02.	008.		Intereses	105
08.	03.	001.		Participacion Anual en el Trienio Correspondiente	190.904
08.	04.	001.		Arancel al Registro de Multas de Transito no Pagadas	122
13.	01.	999.		Otras	305

TOTAL MAYOR INGRESO

312.252